

CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO DE CARTAGENA DE INDIAS

I FORO JUDICIAL IBEROAMERICANO EN SEGURIDAD VIAL CELEBRADO DEL 5 AL 8 DE JULIO DE 2011

Los abajo firmantes, reunidos en Cartagena de Indias los días 5, 6, 7 y 8 de julio de 2011 manifiestan:

RECORDANDO Que la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución A/RES/64/255 declaró el período 2011-2020 como Decenio de la Seguridad Vial con el objetivo de estabilizar y reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo, desde el convencimiento de que la crisis mundial de seguridad vial solo se podrá superar mediante la cooperación institucional y la asociación de todas las partes interesadas, tanto del sector público como del privado, con la participación de la sociedad civil.

CONSIDERANDO La necesidad de implementar en los Estados de la región de Iberoamérica y el Caribe medidas de fortalecimiento en el ámbito de la política criminal en seguridad vial para reducir las cifras de siniestralidad y reforzar la protección de las víctimas de accidentes de tráfico.

CONSTATANDO Que para hacer frente al tragedia que representa la siniestralidad vial es fundamental la coordinación internacional en materia penal, en especial el intercambio de experiencias y practica forense entre los Ministerios Públicos y Fiscalías como instituciones encargadas de la investigación y persecución de infracciones penales.

VALORANDO El decisivo papel que están llamados a desempeñar en esta materia expertos en seguridad vial de las Administraciones de Tránsito en Iberoamérica y el sector asegurador para la consolidación del seguro obligatorio de automóvil como cobertura económica razonable y justa de las víctimas que garantice su reinserción personal, familiar, social y laboral.

RECONOCIENDO El trabajo y esfuerzo de coordinación realizado por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos en la celebración del I Foro Judicial en Seguridad Vial de conformidad con lo acordado en la Asamblea de Fiscales Generales de Iberoamérica organizada en Lima, en Octubre de 2010

Y como consecuencia de lo anteriormente expuesto

CONCLUYEN

PRIMERO.-

Reconocer la política criminal en seguridad vial como una herramienta eficaz para reducir las alarmantes cifras de siniestralidad vial en la región de Iberoamérica y el Caribe.

SEGUNDO.-

La conveniencia de considerar la seguridad vial como un bien jurídico que debe ser objeto de protección penal y medio para tutelar la vida e integridad de todos los usuarios de las vías públicas, articulando las medidas y reformas adecuadas para la consecución de este objetivo en las siguientes claves:

[a] Promover el compromiso de perseguir y sancionar la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas en cuanto que supone un riesgo evidente para la seguridad vial y por ello debe regularse como delito en el Código Penal.

[b] Identificar la reeducación y reinserción como las funciones principales de las penas asociadas a los delitos contra la seguridad vial, incorporando junto a la privación de libertad otras penas alternativas como los trabajos en beneficio de la comunidad, el comiso o privación definitiva del vehículo y la privación del permiso o licencia de conducir.

[c] Garantizar la preparación teórico-práctica y la idoneidad de las facultades psicofísicas de los conductores, persiguiendo en vía penal aquellos fraudes o incumplimientos graves de tales requisitos cuando pongan en peligro la seguridad del resto de los usuarios de las vías públicas.

TERCERO.-

Reivindicar la protección de los derechos de las víctimas de accidentes de tráfico como prioridad máxima en el desarrollo de las políticas y medidas de seguridad vial que garantice un nivel de vida personal y familiar concordante con la dignidad del ser humano.

Reconocer la indefensión y desamparo de las víctimas y consecuentemente la necesidad de garantizarles una cobertura económica para la reparación de los perjuicios personales y materiales a través de un seguro obligatorio de automóvil conforme a los siguientes principios:

[a] El seguro obligatorio de automóvil desempeña una función social de protección a todos los usuarios de las vías públicas, especialmente a los colectivos vulnerables como peatones, ciclistas, menores, ancianos y discapacitados.

[b] El seguro obligatorio de automóvil debe procurar una cobertura mínima y justa, independiente e individualizada para cada perjudicado, alertando sobre la insuficiencia de las cantidades contempladas en la actualidad en los distintos sistemas legales de la región

[c] Garantizar la asistencia de emergencia, sanitaria, hospitalaria, rehabilitadora y farmacéutica a través del seguro obligatorio de automóvil, público o privado, promoviendo a tal fin los convenios que sean pertinentes entre las autoridades sanitarias y las entidades aseguradoras para la pronta y satisfactoria resolución de los asuntos.

[d] Apoyar la constitución de un organismo o institución pública que ofrezca cobertura a las víctimas de accidentes en caso de vehículos no asegurados o desconocidos

[e] Reconocer las ventajas de contar con un sistema baremado para la valoración de los perjuicios personales que garantice la igualdad de trato y seguridad jurídica entre las víctimas

CUARTO.-

Asumir la necesidad de coordinar las distintas fuentes de información sobre los accidentes y las víctimas de tráfico con la finalidad de conocer las circunstancias y factores determinantes de la siniestralidad vial.

Destacar la importancia de recoger en una base de datos toda la información sobre los vehículos asegurados y el acceso a tal información por parte de cualquier interesado.

Y para la consecución de estos compromisos en Cartagena de Indias, a 8 de julio de 2011

ACUERDAN

Constituir una red de expertos en seguridad vial integrada por los asistentes y abierta a la incorporación de nuevos miembros:

- I. Con el objetivo de intercambiar información y buenas prácticas regionales
- II. Que mantendrán una comunicación estable a través de un foro virtual
- III. Con secretaría permanente en la Fiscalía General del Estado Española que asumirá el encargo de promover y desarrollar nuevas acciones en el marco de los compromisos asumidos en el Foro.

Firmado por los asistentes designados por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos:

D. Fernando Ignacio Fiszer (Argentina)

Dña. Ofir Velandía Forero (Colombia)

Dña. Herlinda María Rojas Pizarro (Colombia)

D. Juan Luis Jiménez Chávez (Costa Rica)

Dña. Isabel Barasa (Cuba)

D. Luis Tapia Ronda (Chile)

Dña. María Pinto Aguilera (Chile)

D. Francisco Lanás Madrid (Chile)

D. Sergio Alejandro Coronado Rocha (Chile)

Dña. Sara Ximena Hughes Herrera (Chile)

D. Marco Vinicio Rodríguez Mongón (Ecuador)

D. Eduardo Bolívar Santillán Chávez (Ecuador)

D. Bartolomé Vargas Cabrera (España)

Dña. Elena Agüero Ramón-Llin (España)

Dña. Soraya del Rosario Ramírez Hernández (Nicaragua)


Dña. Verónica Guadalupe Nieto (Nicaragua)

D. Hernán del Cid (Panamá)

D. Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos (Perú)

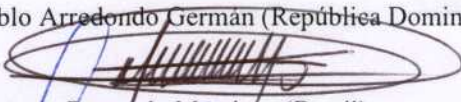
D. Wilfredo Ángel Ureta Torres (Perú)

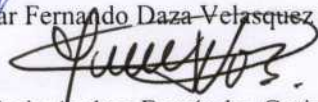
Firmado por la asistente designada por la COMJIB:


Dña. Elena Domínguez Peco

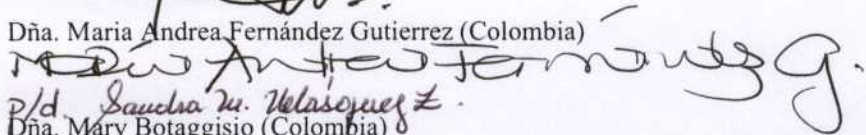
Firmada por el resto de los asistentes:


D. Pablo Arredondo Germán (República Dominicana)


D. Antonio Penteado Mendoça (Brasil)


D. Oscar Fernando Daza Velasquez (Colombia)

Dña. Maria Andrea Fernández Gutierrez (Colombia)

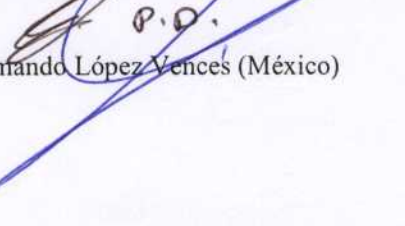

Dña. Mary Botaggisio (Colombia)


Dña Sandra Velasquez (Colombia)


D. Carlos Rivas Fernández (Costa Rica)

D. Julio Laria del Vas (España)


Dña. Anna Ferrer (España)


D. Armando López Vences (México)